

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1485
CORRIENTES, 09 DE AGOSTO DE 2011****RESOLUCIÓN**

N° 1907: Aprueba la continuidad del trámite de Contratación Directa Prorroga el Vinculo con la firma Comercial Nación Seguros S.A.-

N° 1951: Establece que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes recepciona como beneficiario del Fondo Fiduciario de garantía para la obra Pública Municipal – FOGOP. Anexo I.-

JUZGADO DE FALTAS N° 5

Causa N° 1927-L-2011, c/ Leguiza, José Manuel.-

Causa N° 1858-V-2011, c/ Valenzuela, Luís.-

Causa N° 1898-C-2011, c/ Chiama, Matías.-

Causa N° 1823-P-2011, c/ Pérez, Romina Alejandra.-

Causa N° 1900-C-2011, c/ Cuevas Vargas, José Gabriel.-

Causa N° 1979-R-2011, c/ Rohde, Edis Roberto.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 1904: Aprueba el trámite de emisión de ordenes por servicios de Publicidad Institucional.-

N° 1905: Aprueba el trámite de emisión de ordenes por servicios de Publicidad Institucional.-

N° 1906: Aprueba el trámite de Contratación Directa con Concurso de Precios N° 311/ 11 a favor de Indumentaria Corrientes.-

N° 1908: Hace lugar al otorgamiento de la Tarifa Social al Sr. Monzón, Rito Timoteo.-

N° 1909: Hace lugar al otorgamiento de la Tarifa Social a la Sra. Lugo, Carmen.-

N° 1910: Hace lugar al otorgamiento de la Tarifa Social al Sr. Vera, Gabriel.-

N° 1911: Establece porcentaje de la Tarifa Social a la Sra. Maldonado, Alba Gladis.-

N° 1912: Hace lugar al otorgamiento de la Tarifa Social al Sr. Sánchez, Nicolás Ramón.-

N° 1913: Establece porcentaje de la Tarifa Social al Sr. Gómez, Juan.-

N° 1914: Hace lugar al otorgamiento de la Tarifa Social al Sr. Aguirre, Cirilo.-

N° 1915: Hace lugar al otorgamiento de la Tarifa Social al Sr. Benítez, Ramón R.-

N° 1916: Hace lugar al otorgamiento de la Tarifa Social al Sr. Acevedo, Aldo Omar.-

N° 1917: Establece porcentaje de la Tarifa Social a la Sra. Escobar, Ana Rosalía.-

N° 1918: Hace lugar al otorgamiento de la Tarifa Social a la Sra. Castillo, Ester.-

N° 1919: Concede Habilitación Municipal a la firma Scarbol, Juan Domingo (Seguridad).-

N° 1920: Concede Habilitación Municipal a la firma Vallejos, Walter Javier (Kiosco).-

N° 1921: Concede Habilitación Municipal a la firma Gómez Navarro, Gustavo Rubén (Venta de Ropas).-

N° 1922: Concede Habilitación Municipal a la firma Guiratone, Abella Sady Valentín (Agencia de Quiniela).-



N° 1946: Concede Habilitación Municipal a la firma Nautisima S.R.L. (Venta de lanchas y embarcaciones).-

N° 1947: Concede Habilitación Municipal a la firma Gorodner, Arturo Martín (Policonsultorio).-

N° 1948: Autoriza permiso de reducción de horario a la agente Escalante de Blanco, Zulema.-

N° 1949: Autoriza permiso de reducción de horario a la agente Aguirre, Rita Susana.-

N° 1950: Interés Municipal a la «76 Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Granja e Industria de Corrientes».-

N° 1952: Espacio reservado al Hogar de Ancianos «Juana Acosta de Chiapo» (Bs. As. 1150).-

N° 1953: Espacio reservado a la Asociación Centro «Ceferino Namuncura» (España 1539).-

N° 1954: Espacio reservado a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Corrientes (Córdoba 1262).-

N° 1955: Espacio reservado al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes (25 de Mayo 730).-

N° 1956: Espacio reservado a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Corrientes (San Juan 546).-

N° 1957: Exime del pago de Impuesto al Automotor al Sr. Francisco Amadeo López.-

N° 1958: Exime del pago de Impuesto al Automotor al Sr. Rafael Oscar Galván.-

N° 1959: Exime del pago de Impuesto al Automotor al Sr. Jorge Rubén Ruiz Díaz.-

N° 1960: Exime del pago de Impuesto al Automotor al Sr. Fernando Romero.-

N° 1961: Exime del pago de Impuesto al Automotor al Sr. Valenzuela, Froilan.-

N° 1962: Exime del pago de Impuesto al Automotor a la Universidad Nacional del Nordeste (varios dominios).-

N° 1963: Concede Habilitación Municipal a la firma Lisadora S.R.L. (Venta de bijouterie).-

N° 1964: Concede Habilitación Municipal a la firma Siriero, Adolfo (Comercializadora de Eventos).-

N° 1965: Otorga permiso de uso precario de espacio en la Plaza del Mercosur B° 17 de Agosto a la Sra. Ortellado, Silvina Vanesa.-

N° 1967: No hace lugar a lo solicitado por el Sr. Ángel Gustavo Duarte.-

N° 1968: Exime de Impuestos Municipales a inmuebles pertenecientes al Poder Judicial – Provincia de Corrientes.-

N° 1969: Exime de la clave comercial N° 7262 perteneciente a la Sra. Pablos, Elizabeth Rosario (Colegio Santa Ana).-

N° 1970: Permiso cuidado de motos y bicicletas al Sr. García, Ramón Eduardo (Pje. Agustín González).-

N° 1971: Permiso cuidado de motos y bicicletas a la Sra. Meza, Mirta Graciela (Pje. Agustín González).-

N° 1972: Permiso cuidado de motos y bicicletas al Sr. Orduñez, Gustavo Germán (Pje. Agustín González).-

- N° 1923:** Concede Habilitación Municipal a la firma Fernández, Jorge Daniel (Venta de Ropas).-
- N° 1924:** Concede Habilitación Municipal a la firma Rodemientos S.R.L. (Venta de repuestos).-
- N° 1925:** Concede Habilitación Municipal a la firma Molina, Rodolfo Epifanio (Relojería).-
- N° 1926:** Concede Habilitación Municipal a la firma Romero, Andrea Vanesa (Venta de Ropas).-
- N° 1927:** Concede Habilitación Municipal a la firma Martínez Vidal, Eduardo (Venta Art. de limpieza).-
- N° 1928:** Concede Habilitación Municipal a la firma Bofill, Raúl Antonio (Venta de Ropas).-
- N° 1929:** Concede Habilitación Municipal a la firma Torres, María Estela (Regalería y Anexos).-
- N° 1930:** Concede Habilitación Municipal a la firma Villalba, Silvia Amelia (Perfumería).-
- N° 1931:** Concede Habilitación Municipal a la firma Cañas, Rebeca Gladis (Librería).-
- N° 1932:** Concede Habilitación Municipal a la firma Aguirre Gómez, Mayra Alejandra (Venta de prendas).-
- N° 1933:** Concede Habilitación Municipal a la firma Bijou Castelli S.R.L. (Venta de bijouterie).-
- N° 1934:** Concede Habilitación Municipal a la firma Ojeda, Sara Graciela (Venta de Antigüedades).-
- N° 1935:** Concede Habilitación Municipal a la firma Ricciardi, Lorena Soledad (Venta de Prendas de vestir).-
- N° 1936:** Concede Habilitación Municipal a la firma Scetti, Elisa Beatriz (Agencia de Quiniela).-
- N° 1937:** Concede Habilitación Municipal a la firma Scala Garay, Andrés Guido (Servicios Informáticos).-
- N° 1938:** Concede Habilitación Municipal a la firma Silva, Mónica Marcela (Venta de Ropas).-
- N° 1939:** Concede Habilitación Municipal a la firma Laprovitta Ataliva, Vicente (Alimentos Balanceados).-
- N° 1940:** Concede Habilitación Municipal a la firma Organización Courier Argentina S.A. (Servicios de correos).-
- N° 1941:** Concede Habilitación Municipal a la firma Montiel de Gómez, Marys R. (Ropas y accesorios escolares).-
- N° 1942:** Concede Habilitación Municipal a la firma Tellería, Jorge Alejandro (Venta de calzados).-
- N° 1943:** Concede Habilitación Municipal a la firma Olivia S.H. (Venta de Ropas).-
- N° 1944:** Concede Habilitación Municipal a la firma Gesling, Daniel Rolando (Indumentaria).-
- N° 1945:** Concede Habilitación Municipal a la firma Cortina, María Soledad (Venta de Ropas).-

Resolución N° 1907**Corrientes, 01 de Agosto de 2011****VISTO:**

El expediente N° 1542-S-2010, por el cual la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social, Ref. Contratación servicio de Seguro de Responsabilidad Civil del Asegurado, y la Resolución N° 3290 de fecha 27 de Diciembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 92 y vta. obra copia de la Resolución N° 3290 de fecha 27 de Diciembre de 2010, por la cual expresa en su artículo 1°: «Aprobar el trámite de Contratación Directa por vía de excepción de acuerdo al Informe N° 649/2010, realizado por la Dirección de Compras y Suministro, obrante a fs. 07 de las presentes actuaciones», procediendo inmediatamente en el artículo 2°: «Adjudicar a favor de la firma Comercial Nación Seguros S.A. C.U.I.T. 30-67856116-5, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de Octubre de 2010 hasta el 31 de Marzo de 2011, el servicio de seguro de responsabilidad civil del Asegurado frente a terceros ante eventuales hechos (fortuitos y fuerza mayor) que pudieran producirse como consecuencia de los trabajos realizados por este Municipio a través de las cincuenta (50) Cooperativas y en toda su jurisdicción, en el Marco del Programa Argentina Trabaja, de acuerdo a lo obrante en fs. 07 de las presentes actuaciones».-

Que, a fs. 113 el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social solicita la prórroga por un plazo de seis

(6) meses del vínculo contractual con la Aseguradora Nación Seguros S.A., que ha expirado el 31 de marzo de 2011, esgrimiendo la persistencia de idénticos fines que han dado lugar al vínculo contractual con la citada aseguradora.-

Que, a fs. 115 obra intervención del Departamento Ejecutivo Municipal autorizando la prosecución del trámite respectivo en el sentido peticionado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social a fs. 113.-

Que, a fs. 16/19 obran intervención de la Subsecretaria de Economía y Financiamiento autorizando la afectación preventiva de los gastos, y afectación preventiva hasta el monto de \$ 21.275,50 por la Dirección General de Contabilidad respectivamente.-

Que, a fs. 120 corre Informe N° 834/2010, Contratación Directa por vía de excepción, resultando adjudicada la Firma Comercial Nación Seguros S.A., C.U.I.T. 30-67856116-5, surgiendo de ello que la suma cotizada por el servicio requerido asciende a \$ 21.275,50.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee la facultad para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la continuidad del trámite de Contratación Directa por vía de excepción de acuerdo al Informe N° 834/2010, realizado por la Dirección de Compras y Suministro, obrante a fs. 120 de las presentes actuaciones.-

OFICIO N° 1179**Corrientes, 29 de Julio de 2011****Fallo N° 398**, de fecha 27/06/2011**Causa N° 1898/ C/ 2011, c/ Chiamas, Matías**

En la causa caratulada «N° 1898/ C/ 2011, c/ CHIAMAS, MATÍAS, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, Fallo N° 398, de fecha 27 de Junio de 2011, el que transcripto en su parte pertinente Dice: N° 398. CORRIENTES, 27 de Junio de 2011. AUTOS... VISTOS... RESULTA...

CONSIDERANDO... FALLO: 1°) ... 2°) ... 3°) **INHABILITAR al Sr. LEGUIZA, JOSÉ MANUEL**, por el término de 30 días para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. 5°) ... 6°) ... 7°) ... **FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5. DRA. M. E. J. ANDINO ABOGADA-SECRETARIA, MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA».-**

Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dra. Marta Elena J. Andino
ABOGADA-SECRETARIA
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1180**Corrientes, 29 de Julio de 2011****Fallo N° 378**, de fecha 24/06/2011**Causa N° 1823/ P/ 2011, c/ Pérez, Romina Alejandra**

En la causa caratulada «N° 1823/ P/ 2011, c/ PÉREZ, ROMINA ALEJANDRA, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, Fallo N° 378, de fecha 24 de Junio de 2011, el que transcripto en su parte pertinente Dice: N° 378. CORRIENTES, 24 de Junio de 2011. AUTOS... VISTOS... RESULTA...

CONSIDERANDO... FALLO: 1°) ... 2°) ... 3°) **INHABILITAR al Sr. PÉREZ, RAMIRO ALEJANDRO**, por el término de 30 días para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. 5°) ... 6°) ... 7°) ... **FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5. DRA. M. E. J. ANDINO ABOGADA-SECRETARIA, MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA».-**

Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dra. Marta Elena J. Andino
ABOGADA-SECRETARIA
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICION° 1176**Corrientes, 29 de Julio de 2011****Fallo N° 455**, de fecha 04/07/2011**Causa N° 1900/ C/ 2011, c/ Cuevas Vargas, José Gabriel**

En la causa caratulada «N° 1900/ C/ 2011, c/ CUEVAS VARGAS, JOSÉ GABRIEL, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, Fallo N° 455, de fecha 04 de Julio de 2011, el que transcripto en su parte pertinente Dice: N° 455. CORRIENTES, 04 de Julio de 2011. AUTOS... VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: 1°) ... 2°) ... 3°) **INHABILITAR al Sr. CUEVAS VARGAS, JOSÉ GABRIEL**, por el término de 30 días para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. 5°) ... 6°) ... 7°) ... **FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5. DRA. M. E. J. ANDINO ABOGADA-SECRETARIA, MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA».-**

Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ

Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dra. Marta Elena J. Andino
ABOGADA-SECRETARIA
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1181**Corrientes, 29 de Julio de 2011****Fallo N° 505**, de fecha 08/07/2011**Causa N° 1979/ R/ 2011, c/ Rohde, Edis Roberto**

En la causa caratulada «N° 1979/ R/ 2011, c/ ROHDE, EDIS ROBERTO, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, Fallo N° 505, de fecha 08 de Julio de 2011, el que transcripto en su parte pertinente Dice: N° 505. CORRIENTES, 08 de Julio de 2011. AUTOS... VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: 1°) ... 2°) ... 3°) **INHABILITAR al Sr. ROHDE, EDIS ROBERTO**, por el término de 30 días para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. 5°) ... 6°) ... 7°) ... **FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5. DRA. M. E. J. ANDINO ABOGADA-SECRETARIA, MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA».-**

Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ

Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dra. Marta Elena J. Andino
ABOGADA-SECRETARIA
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

N° 1973: Permiso cuidado de motos y bicicletas al Sr. García, Ramón Nazareno (Pje. Agustín González).-

N° 1974: Autoriza cambio de unidad de Transporte Escolar – Licencia N° 106 perteneciente a la Sra. Mercedes Beatriz Maidana.-

Que, por Resolución N° 1363/07 se conforma el Comité de Administración y su Reglamento de funcionamiento, como también el Programa de Obras Públicas Municipal, ampliado luego por las Resoluciones N° 1115/09 y 1452/09.-

Que, en virtud de las dificultades presupuestarias tanto del municipio, como del FOGOP en atención a la complicada realidad económica actual, para hacer frente a todos los costos de las obras de pavimentación, repavimentación y bacheo que se han fijado como prioritarias, para garantizar una adecuada transitabilidad vial en el ejido municipal, se han buscado distintas alternativas de aportes tanto en pesos como en la provisión de materiales, al Fondo Fiduciario a fin de que éste pueda llevar adelante la concreción de las mismas.-

Que tales aportes se encuadran en lo previsto en el inciso e) del Artículo 4° de la Ordenanza 4391 que establece como bienes fideicomitidos a los recursos provenientes del Estado Municipal, que sean afectados a este fin, y en el inciso h) del mismo Artículo 4°, a otros recursos que pudieren asignarse en el futuro con destino al FOGOP.-

Que en virtud del destino fijado para este Fideicomiso se han realizado distintas obras que a la fecha deben ser recepcionadas por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes como última beneficiaria de las mismas.-

Que en cumplimiento de las facultades otorgadas por el citado Reglamento, el Comité de Administración respalda todas sus

decisiones en las Actas de sus respectivas reuniones.-

Que el citado Comité de Administración rinde cuenta de su gestión por el Expediente de referencia, anexando las correspondientes actas donde consta lo actuado por el mismo;

Que a fojas 48 obra el Informe de la Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Que conforme a las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, de acuerdo al artículo 43, incisos 8° y 33°, y en uso de sus propias facultades es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal el dictado de la presente.-

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes recepciona como beneficiaria del FONDO FIDUCIARIO DE GARANTIA PARA LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL -FOGOP-, las obras cuyo detalle consta en ANEXO «I» a la presente resolución, de la cual forma parte integrante.-

Artículo 2°: Recepcionar, tomar conocimiento y convalidar las actas N° 25 a 33 del Comité de Administración del FOGOP, que constan en el presente expediente, disponiendo que los originales de las mismas sean archivadas en Escribanía Municipal.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda, y el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. EDUARDO ADOLFO BARRIONUEVO
**Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

LISTADO DE OBRAS EJECUTADAS

Conforme Acta 26°, 27° y 28°: de fecha 13, de Enero de 2010, de fecha 11 de Marzo de 2010, de fecha 16 de Abril de 2010, se indican las Obras de Pavimentación ejecutadas en el ejercicio 2010.-

* Recapado de Avenida Armenia entre Estados Unidos y Santiago del Estero
Expediente N° 386-D-10

Conforme Acta 29°: de fecha 17 de Junio de 2009, se indican las siguientes Obras, ejecutadas en el ejercicio 2010

* Recapado de Avenida Armenia entre Santiago del Estero y Rotonda Plaza España.-
Expediente N° 983-S-10

Conforme Acta 27° y 30°: de fecha 11 de Marzo de 2010 y de fecha 23 de Julio de 2010, se indican las siguientes Obras, ejecutadas y en ejecución en el ejercicio 2010.-

* Obra en Construcción Desagües Pluviales Calle Braille y Rio Juramento.-

Expediente N° 341-S-11

Juzgado de Faltas N° 5**OFICIO N° 1177****Corrientes, 29 de Julio de 2011****Fallo N° 515, de fecha 23/07/2011****Causa N° 1927/ L/ 2011, c/ Leguiza, José Manuel**

En la causa caratulada «N° 1927/L/ 2011, c/ LEGUIZA, JOSÉ MANUEL, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, Fallo N° 515, de fecha 23 de Julio de 2011, el que transcripto en su parte pertinente Dice: N° 515. CORRIENTES, 23 de Julio de 2011. AUTOS... VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: 1°) ... 2°) ... 3°) **INHABILITAR al Sr. LEGUIZA, JOSÉ MANUEL**, por el término de 30 días para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. 5°) ... 6°) ... 7°) ... **FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5. DRA. M. E. J. ANDINO ABOGADA-SECRETARIA, MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA».-**

Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dra. Marta Elena J. Andino
ABOGADA-SECRETARIA
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1178**Corrientes, 29 de Julio de 2011****Fallo N° 384, de fecha 24/06/2011****Causa N° 1858/ V/ 2011, c/ Valenzuela, Luís**

En la causa caratulada «N° 1858/ V/ 2011, c/ VALENZUELA, LUÍS, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, Fallo N° 684, de fecha 24 de Junio de 2011, el que transcripto en su parte pertinente Dice: N° 384. CORRIENTES, 24 de Junio de 2011. AUTOS... VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: 1°) ... 2°) ... 3°) **INHABILITAR al Sr. VALENZUELA, LUÍS**, por el término de 30 días para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. 5°) ... 6°) ... 7°) ... **FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5. DRA. M. E. J. ANDINO ABOGADA-SECRETARIA, MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA».-**

Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dra. Marta Elena J. Andino
ABOGADA-SECRETARIA
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Artículo 2°: Prorrogar el vínculo contractual con la Firma Comercial Nación Seguros S.A. C.U.I.T. 30-67856116-5, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de Abril de 2011 hasta el 30 de Septiembre de 2011, por el servicio de Seguro de Responsabilidad Civil del Asegurado frente a terceros ante eventuales hechos (fortuitos y fuerza mayor) que pudieran producirse como consecuencia de los trabajos realizados por este Municipio a través de las cincuenta (50) Cooperativas y en toda su jurisdicción, en el Marco del Programa Argentina Trabaja.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 109° Inc. 3, a), Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, art. 86 -último apartado- y art. 87, inc. a), y Resoluciones N° 337/05 - Anexo Único- y sus modificatorias N° 086/10 y N° 664/10 respectivamente.-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir Libramiento y Orden de Pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma Comercial: Nación Seguros S.A., C.U.I.T. 30-67856116-5, por el monto de Pesos Veintiún Mil Doscientos Setenta y Cinco con Cincuenta Centavos (\$ 21.275,50), por los conceptos indicados y detalle obrante en fs. 118 y fs. 120 de estas actuaciones.-

Artículo 5°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a la

imputación en la partida correspondiente.-

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Lic. MARIO RAÚL SILVA
Secretario de Desarrollo Humano y
Economía Social**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Resolución N° 1951
Corrientes, 01 de Agosto de 2011**

VISTO:

El Expediente N° 137-D-11 y la Ordenanza N° 4391, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada Ordenanza se creó el FONDO FIDUCIARIO DE GARANTIA PARA LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL -FOGOP- con la finalidad de financiar los gastos necesarios para la ejecución de la Obra Pública Municipal.-